RESOLUCIÓN DNCP N° 2509/2023

ROSANA PAOLA ESPINOLA TROTTE
Firmado digitalmente por ROSANA PAOLA ESPINOLA TROTTE
Fecha: 2023.07.20 12:28:09 -04'00'

Encargada de Despacho

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 «CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP» - ID N° 428.257, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 428.257, la Continuación del Informe del Comité de Evaluación N° 37/2023 Sobre Dos (2) - Evaluación Económica, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; la Resolución DNCP N° 2279/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución DNCP N° 2211/2023, de fecha 30 de junio de 2023, se aprueba el resultado de Evaluación Técnica y se dispone la Apertura de la Oferta Económica en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 «CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP» - ID N° 428.257, convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respecto de la oferta presentada por CODELAB S.A. con RUC N° 80082446-6.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 54/2023, de fecha 19 de julio de 2023, se remite la «Continuación del Informe de Evaluación Nº 37/2023» de fecha 19 de julio de 2023, en cuyas partes pertinentes señala: «…**7. Conclusión**… luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **CODELAB S.A.** satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria (sic), por tanto, se recomienda su adjudicación – conforme a los precios unitarios indicados en el punto 5 del presente informe – con un contrato abierto, por el monto mínimo y máximo indicado más abajo:

Monto mínimo	**₲ 1.811.884.800**
Monto máximo	**₲ 3.623.769.600**

Que, la Ley N° 3439/2007 «Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y, en su Art. 2°, dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285, de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

Que, por Resolución DNCP N° 2279/2023 se resuelve, designar a la señora Rosana Paola Espínola con C.I. N° 1.013.011 como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional, del 10 al 21 de julio de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 «CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP» - ID N° 428.257**, a la firma **CODELAB S.A.** con **RUC N° 80082446-6**, con un contrato abierto por un monto mínimo de ₲ 1.811.884.800 (guaraníes mil ochocientos once millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos) y un monto máximo de ₲ 3.623.769.600 (guaraníes tres mil seiscientos veintitrés millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos).

Artículo 2: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 3: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.